

Noviembre 22 de 2019

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez Promiscuo Municipal de Jerusalén
Cundinamarca

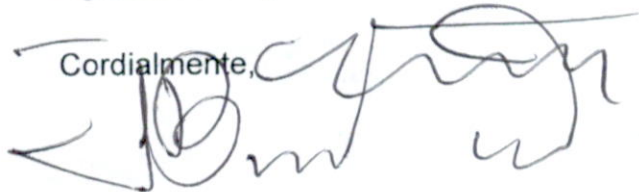
Ref. Procesos ejecutivos, 2012-00010, 2012-00011, 2012-00013, 2012-00015, 2012-00012, 2012-00016, 2012-00014, 2012-0008 y 2013-0005.

Respetado Doctor Herrera, como apoderado del Departamento de Cundinamarca me dirijo en forma respetuosa a su despacho para solicitar se requiera a la Fundación Ayudate, quien actúa como secuestre dentro de los procesos en referencia, para que presente en forma inmediata informe escrito de su gestión con relación al predio denominado Santa Teresa, Vereda Pituña, Municipio de Jerusalén.


La presente solicitud la elevo teniendo en cuenta que la anterior secuestre hizo entrega real y material del inmueble mencionado, según acta de Julio 27 de 2018.

Este requerimiento lo baso con fundamento en los artículos 52 y 308 del Código general del proceso al señor.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,


JAIME NESTOR BABATIVA RAMOS
C.C. No. 79.123.341 de Bogotá
TP. No. 58196 de C.S.J.

	Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalen Cundinamarca
	CORRESPONDENCIA 22 NOV 2019
Recibido hoy.	22 NOV 2019
Hora:	5:00 p.m.
Quien Recibe:	[Handwritten signature] de su suscriptor
Folios:	uno

Informe Secretarial

Jerusalén, 26 de noviembre de 2019. Al Despacho del Señor Juez, con el anterior memorial, a través del cual el apoderado de la parte ejecutante solicita requerir al auxiliar de la justicia. Sírvase proveer.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **FIDUAGRARIA S.A.** contra **DARÍO BARRIOS QUIJANO**

No.253584089001 2012 00012 00

Por ser procedente la solicitud que eleva el apoderado judicial de la entidad ejecutante y ante la falta de pronunciamiento por parte del auxiliar de la justicia en cuanto a su deber legal de rendir cuentas, se le requiere para que en el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación que ha de enviarse, presente informe detallado y comprobado de la gestión realizada respecto del inmueble que le fuera debidamente entregado por la secuestre saliente el 27 de julio de 2018. Por Secretaría líbrese la respectiva comunicación en la que se deberá hacer las advertencias de ley.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 047 DE HOY 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

La Secretaria,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

2 DE DICIEMBRE DE 2019. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

4 DE DICIEMBRE DE 2019. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

Fingipat